



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 12 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"

OBSERVACIÓN:

RECOMENDACIONES:

CONVENIO MODIFICATORIO DEL FICYDT

De la revisión al Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso No. 597 celebrado el primero de agosto de 2012 por el INAOE con Grupo Financiero Actinver, el cual tiene como antecedente el contrato de Fideicomiso No. 1750-2 celebrado por el INAOE con Grupo Financiero Banorte del primero de noviembre de 2000, se comprobó que no se adecua al modelo de contrato obligatorio para las dependencias y entidades establecido por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en las previsiones y declaraciones siguientes:

- 1. No contiene la declaración de que "no se duplicarán funciones, fines y estructuras orgánicas existentes en la Administración Pública Federal".
2. No contiene la instrucción del fideicomitente al fiduciario para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios que se hubieren aportado al fideicomiso, o análogo; además de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales.
3. No contiene la declaración de que el propósito del fideicomiso cumple con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. No contiene la previsión de que, en caso de ser necesario, la Secretaría

CORRECTIVA:

El Presidente del Comité Técnico del Fondo deberá convocar a sesión a efecto de generar un punto de acuerdo a efecto de iniciar la revisión de las condiciones contractuales del convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso No. 597 celebrado el primero de agosto de dos mil doce por el INAOE con Grupo Financiero Actinver, a efecto de actualizarlo en lo aplicable, considerando las previsiones y declaraciones faltantes en el contrato.

PREVENTIVA:

La Secretaria Técnica del Fondo deberá apoyar al Presidente en el desempeño de sus facultades, revisando periódicamente las actualizaciones a las disposiciones normativas relacionadas con el convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso No. 597.

Fecha Compromiso: 18/11/2016

Firma:

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Secretaría Técnica del FICYDT
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 13 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 370
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"	

de Hacienda y Crédito Público podrá determinar que los recursos de los mismos, se utilicen para contribuir al equilibrio presupuestario, salvo que por ley o decreto los recursos deban permanecer en los mismos y sin perjuicio de las obligaciones devengadas que se tengan con terceros.

5. No contiene la previsión de que en el supuesto de que las instituciones fiduciarias requieran, de forma excepcional, la contratación de terceros para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, con sujeción a las disposiciones aplicables se harán responsables de ésta y no a cargo al Patrimonio del Fideicomiso como erróneamente se señala en la cláusula décimo cuarta del Convenio Modificatorio.

CAUSA:

Falta de seguimiento, revisión y aplicación de nuevas disposiciones normativas aplicables en la regulación del Fideicomiso.

EFFECTO:

Desapego a la legalidad, que limita tener previsiones a favor del Patrimonio del Fideicomiso.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 215 fracción II incisos d, e, f, h, i del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reformado el veinticinco de abril del dos mil catorce.

Firma:

C.P. Jorge Suastegui González
Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 14 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 370
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y A LOS LINEAMIENTOS EN LA MATERIA</p> <p>De la revisión a los convenios FID/01/2014, FID/02/2014, FID/03/2014, FID/04/2014, FID/05/2014, FID/01/2015, FID/02/2015 y FID/03/2015, se detectaron diversos incumplimientos a las Reglas de Operación del FICyDT, observando que en los convenios referidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se elaboraron los informes técnicos ni financieros parciales; no obstante que se realizaron sesiones del Comité en ese lapso, además de que en los convenios firmados se manifestó que se realizarían. 2. Los informes financieros finales de cada apoyo otorgado, no fueron autorizados por el Secretario Técnico. 3. Los informes técnicos finales no fueron sometidos a las Direcciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Posgrado, para que se emitiera la opinión relativa al impacto y beneficio del apoyo. 4. El Comité no emitió un informe final destacando los resultados e impacto de cada proyecto, a excepción de los convenios FID/01/2014 y FID/02/2014, donde se aprobaron por unanimidad los informes técnicos y financieros; sin embargo, no se hizo referencia en el acuerdo, respecto a los resultados e impacto del apoyo otorgado a los respectivos proyectos. 5. El Comité Técnico no designó al menos un evaluador para cada proyecto. 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Presidente del Comité Técnico en las sesiones ordinarias y extraordinarias en 2016, deberá impulsar las acciones necesarias a efecto de que en los acuerdos tomados por el Comité, se garantice el cumplimiento de las Reglas de Operación del FICyDT, así como, de los Lineamientos y Políticas para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del INAOE, con recursos del FICyDT del INAOE, permitiendo a las instancias fiscalizadoras, conocer el impacto científico, económico y social de cada proyecto apoyado.</p> <p>Asimismo, deberán publicar en los medios electrónicos del INAOE, las Reglas de Operación aprobadas por el Órgano de Gobierno, así como los Lineamientos en la materia.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Secretaria Técnica del FICyDT en lo sucesivo, deberá apoyar al Presidente del Comité Técnico, a efecto de que en los apoyos económicos que se otorguen, y en los acuerdos que se asienten en las actas de las sesiones del Comité, se realicen con base en las Reglas de Operación del FICyDT, así como, en los Lineamientos y Políticas para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del INAOE, con recursos del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>18/11/2016</u></p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 15 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"

Asimismo, de manera específica, existen incumplimientos adicionales a las Reglas de Operación en cada uno de los convenios celebrados, mismos que se detallan en el anexo adjunto.

Por otra parte, se observa que el artículo primero transitorio de los Lineamientos y Políticas para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del INAOE, con recursos del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE, señala que "El Director General del INAOE ordenará la divulgación de los presentes Lineamientos por los medios de que disponga el INAOE"; al respecto, se verificó en las páginas electrónicas (de internet e intranet) http://www.inaoe.mx/marco_normativo/ e <http://intranet.inaoep.mx/index.php?categoria=314&nodo=12-13>, en su apartado "Marco Normativo", que estos lineamientos no están publicados.

Finalmente, se verificó en las páginas electrónicas referidas en el punto anterior, que las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE, tampoco se encuentran publicadas, solo se encontró el "Modelo de Reglas de Operación de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de los Centros Públicos de Investigación CONACyT".

CAUSA:

Desapego a las Reglas de Operación del FICyDT, así como a los Lineamientos y Políticas para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del INAOE, con recursos del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE.

Firma:

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Secretaría Técnica del FICyDT
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma:

C.P. Jorge Suastegui González
Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 16 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"

EFECTO:

Falta de elementos para medir el impacto científico, económico y social, que sirven de base para el otorgamiento de futuros proyectos.

Falta de transparencia y rendición de cuentas.

FUNDAMENTO LEGAL

Numeral 28 fracciones X, 36 fracciones I, II y III, 42, 44, 59 y tercero transitorio de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobadas mediante acuerdo R-JG-O-13-II-2009 en la Segunda sesión ordinaria 2009 de la H, Junta de Gobierno del INAOE.

Artículo 14 fracciones I, II y III "durante la vigencia del proyecto" y "al término de la vigencia del proyecto" y primero transitorio de los Lineamientos y Políticas para el Financiamiento de Proyectos de Investigación del INAOE, con recursos del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE, aprobados mediante acuerdo FID-O-I-R-05-2013 por el Comité FICyDT en la primera Reunión Ordinaria 2013.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 17 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 370
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"	

ANEXO

No. Convenio	Incumplimiento a las Reglas de Operación
FID/001/2014	<ul style="list-style-type: none"> El convenio fue firmado por el Secretario Técnico con Visto Bueno del Director de Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité, no por el Director de Investigación. En la declaración 6 del convenio se hace referencia a un "financiamiento directo"; sin embargo en la declaración 7 se indica "financiamiento temporal".
FID/002/2014	<ul style="list-style-type: none"> El convenio de asignación de recursos fue firmado por el Director de Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité, no por el Director de Investigación.
FID/004/2014	<ul style="list-style-type: none"> No se elaboró informe financiero final "debido a que el recurso fue otorgado como apoyo complementario de forma temporal, para la compra de paneles del GTM y en cuanto se recibieran los recursos del CONACyT sería devuelto al FICyDT, por lo que no se tenía obligación de elaborar Informe Técnico y Financiero, ni resguardo de documentación soporte", conforme a lo informado a este OIC mediante oficio SFCP/61/2016, emitido por el Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal; sin embargo, en el inciso C) del convenio de las "obligaciones del solicitante" se estableció que se entregaría un informe técnico a la Dirección de Formación Académica, Dirección de Investigación o Dirección de Desarrollo Tecnológico, según correspondiera y la documentación soporte a la Dirección de Administración y Finanzas para elaborar el informe financiero. No se elaboró informe técnico final, por tanto, no fue sometido a las Direcciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y de Posgrado, para que se emitiera la opinión relativa al impacto y beneficio del apoyo. Exclusivamente se proporcionó a este OIC el oficio original 114/INAOE/GTM/5C/Noviembre 28, 2014, signado por el Dr. David H. Hughes, Investigador Principal y Director del

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 18 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 370
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"	

	<p>GTM "Alfonso Serrano", agradeciendo el apoyo otorgado y comunicando al Comité del FICyDT, el reintegro de los \$6,000,000.00 para la Adquisición de Paneles del Proyecto GTM.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aclaró ni en la solicitud de apoyo ni en el convenio firmado que los \$6,000,000.00 serían devueltos al FICyDT.
FID/005/2014	<ul style="list-style-type: none"> <u>El convenio no se encuentra firmado por el Secretario Técnico del Fondo, ni por el Director de Investigación, solo se encuentra firmado en la última hoja por el solicitante</u> La fecha del reporte técnico financiero final 14/07/2014, es anterior, a la fecha de aprobación del recurso por parte del Comité 03/12/2014.
FID/001/2015	<ul style="list-style-type: none"> El convenio solo fue firmado por el Secretario Técnico, faltando la firma del Director de Investigación.
FID/002/2015	<ul style="list-style-type: none"> El convenio solo fue firmado por el Secretario Técnico, faltando la firma del Director de Investigación
FID/003/2015	<ul style="list-style-type: none"> El convenio solo fue firmado por el Secretario Técnico, faltando la firma del Director de Investigación. El informe financiero final presentado, es un documento firmado por el investigador el investigador de ciencias computacionales Dr. Gustavo Rodríguez Gómez, uno de los participantes del proyecto y no por el responsable del mismo. Este informe tampoco fue firmado o autorizado por el Secretario Técnico, ni tiene fecha de presentación.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 19 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica; Sector: Ciencia y Tecnología; Clave: 370; Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas; Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN: PASIVO EN LA CUENTA DE ACREEDORES. RECOMENDACIONES: CORRECTIVA, PREVENTIVA. Includes detailed text and signatures.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 20 de 20
Número de auditoría: 03/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 12979.46 miles
Monto fiscalizado: 00.00 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico"

CAUSA:

Falta de control en los registros contables que sirven de base para la formulación de los Estados Financieros del FICyDT, de conformidad con los criterios contables aplicables.

EFECTO:

Deficiencia en la presentación de la información contable financiera a las instancias fiscalizadoras, respecto a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el FICyDT.

Falta de transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

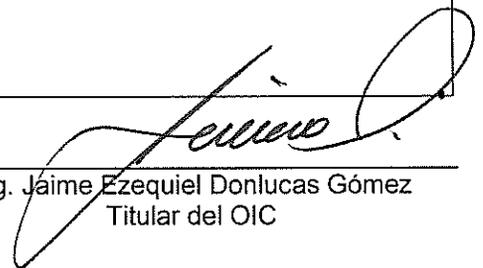
Numeral 43 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, aprobadas mediante acuerdo R-JG-O-13-II-2009 en la Segunda sesión ordinaria 2009 de la H, Junta de Gobierno del INAOE.

Firma: _____

C.P. Jorge Suástegui González
Subdirector de Finanzas y Control Presupuestal


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/09/2016
Fecha de firma


Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 36 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica; Sector: Ciencia y Tecnología; Clave: 230; Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales); Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN: OMISIONES E INCUMPLIMIENTOS EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA; RECOMENDACIONES: CORRECTIVA: La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, deberán instruir al Servidor Público designado de Administrar y Controlar los accesos al programa informático de bitácora electrónica... PREVENTIVA: En lo sucesivo deberán de apegarse al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública...

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016
Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 37 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 230

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas
(Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)

Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"

CAUSA:

Falta de supervisión del Servidor Público designado para Administrar y Controlar los accesos al programa informático por parte del INAOE.

EFFECTO:

Se limitó la transparencia y la toma de decisiones respecto de los trabajos realizados, toda vez que no se registraron los hallazgos y sucesos representativos del servicio o se registraron incompletos o a destiempo.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 9 de su Reglamento.

Artículos 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica publicado en el DOF de fecha 09/09/2009.

Firma: _____

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 38 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

ANEXO I

Contrato	Omisión e Incumplimiento
INAOE/GTM SM-002/2014	<ul style="list-style-type: none"> ✦ La nota 1 "de apertura" fue firmada por el INAOE fuera de plazo, toda vez que se creó en el Sistema el 28/08/2014 y se formalizó el 03/09/2014; sin embargo, el periodo del contrato fue del 25/07/2014 al 13/08/2014. ✦ La nota 9 "de cierre de bitácora" no fue firmada por el contratista. ✦ En la nota 3 se estableció que con fecha 28 de julio de 2014 se inició la apertura de la bitácora electrónica; sin embargo, la fecha de creación y formalización de la nota fue hasta el 03 de septiembre de 2014.
INAOE/GTM SM-003/2014	<ul style="list-style-type: none"> ✦ La nota 1 "de apertura" fue firmada por el INAOE fuera de plazo, toda vez que se creó y formalizó el 12/09/2014; sin embargo, la cláusula tercera del contrato, señaló que el periodo de ejecución era del 29 de agosto al 07 de septiembre de 2014, sin existir aclaración sobre esta modificación al plazo de ejecución. ✦ La nota 9 "de cierre de bitácora" no fue firmada por el contratista.
INAOE/GTM SM-004/2014	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Se observa que la bitácora electrónica del contrato actualmente está en proceso de apertura, a pesar de que el plazo de ejecución fue de 15 días naturales a partir del 10 de noviembre de 2014 y el servicio fue liquidado en diciembre de ese mismo año.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 39 de 39
Número de auditoría: 02/2016
Número de observación: 10
Monto fiscalizable: 10,459.68 miles
Monto fiscalizado: 6,683.53 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 230
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas (Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales)	Descripción de la Auditoría: "Obra Pública"	

ANEXO II

Contrato	Omisión e Incumplimientos
INAOE OP-02/2014	<ul style="list-style-type: none"> ✦ En la Bitácora Electrónica se registraron 52 notas y aparece 1 en borrador, la nota 49, de la cual no se especifica si existió un error de escritura o redacción, no se señala que se haya anulado la primera. ✦ Se verificó que a partir de la nota 4 hasta la nota 27 fueron registradas de manera extemporánea, debido a que los trabajos realizados en octubre fueron registrados en noviembre y de la nota 37 a la 51 las actividades de diciembre 2014 se reportaron en enero 2015 y la nota última nota registrada "Comunicación al contratista de la fecha para recepción de los trabajos" se registró hasta abril de 2015. ✦ El Sistema indica a través de iconos, que las notas 31, 32, 34, 39, 40, 41, 42, 52 fueron firmadas por el contratista fuera de plazo y que la nota 51 fue firmada por el INAOE fuera de plazo, así mismo, la el sistema señala que la nota 33 no fue firmada por el contratista. ✦ La autorización de estimaciones fue registrada en una sola nota por el Superintendente y aprobadas también en una sola nota por el Residente a pesar de que, el contrato tuvo 3 estimaciones.
INAOE SP-01/2015	<ul style="list-style-type: none"> ✦ En la Bitácora Electrónica de Obra Pública se registraron 82 notas y aparecen 8 en borrador, de las cuales no se especifica si existió un error de escritura o redacción, no se señala que se hayan anulado. ✦ Se verificó que el Sistema indica a través de iconos que las notas números 3, 4, 16, 33, 34 fueron firmadas por el contratista fuera de plazo, las notas 74 y 75 fueron firmadas por el INAOE fuera de plazo. ✦ La Residencia de obra omitió aperturar una nota de cierre relacionada con la terminación de los trabajos, la última nota se refiere a la recepción de números generadores. El Superintendente no aperturó una nota respecto de la terminación de los trabajos. La supervisión no generó una nota respecto al avance financiero de la obra, ni una nota relacionada con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

15/06/2016

Fecha de elaboración

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC